

BASES III CONVOCATORIA BECAS FORMACIÓN

CURSO 2024/2025



FUTPRO

ASOCIACIÓN DE FUTBOLISTAS PROFESIONALES

BASES DE LA III CONVOCATORIA BECAS FORMACIÓN FUTPRO CURSO 2024/2025

PRELIMINAR:

Mediante reunión de la Junta Directiva del 4 de Septiembre de 2025, se aprobaron las bases de la convocatoria de becas FUTPRO, así como su redactado para la posterior publicación.

PRIMERA:

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objetivo de la presente convocatoria es la concesión de becas para ayudar a las jugadoras de fútbol en su formación académica, para que, una vez finalizada su carrera profesional como futbolistas, estén preparadas para desarrollar su futuro laboral con mejores garantías.

SEGUNDA:

BENEFICIARIAS DE LAS BECAS

Podrán ser beneficiarias de las becas, las jugadoras que estén jugando en algún equipo de las siguientes categorías femeninas: **Primera División Profesional Femenina, Primera RFEF Femenina y Segunda RFEF Femenina**. También para **jugadoras en primera división femenina en el extranjero** que estén cursando estudios en España y, por último, **exjugadoras de la selección española absoluta**.

TERCERA:

IMPORTE ECONÓMICO

1. El importe total presupuestado para la III Convocatoria de Becas asciende a un **máximo 15.000 euros**.
2. La totalidad de estos recursos provienen del proyecto vigente de reinserción laboral de FUTPRO, y provienen de fondos propios.
3. El importe de cada beca **oscilará en función de la antigüedad** de la afiliada tratando de valorar la fidelidad de las mismas. Se valorará a través de un baremo de antigüedad de afiliación para hacer el reparto.

4. El número de becas otorgadas dependerá en función del número total de solicitudes existentes y la dotación presupuestada a tal efecto, en todo caso, la cuantía de las becas será **un máximo de 600€, pero excepcionalmente se podrá ver aumentada la cantidad hasta 900€.**

CUARTA: REQUISITOS

1. Disponer de **licencia federativa** en vigor durante la temporada 2024/2025.
2. Presentar la solicitud en tiempo y forma según las bases de la convocatoria.
3. Atender los requerimientos de la solicitud de documentación por parte de FUTPRO en tiempo y forma según las bases de la convocatoria.
4. Estudiar una titulación académica durante el curso 2024/2025. Los cursos para los que se solicite la ayuda deberán tener como finalidad **la formación escolar, universitaria o profesional de la solicitante y deberán ser impartidos en centros oficiales.**

Los estudios objeto de beca son:

- Formación Profesional de Grado Superior.
 - Grado Universitario.
 - Postgrado Universitario.
 - Máster.
 - Oposiciones.
 - Idiomas.
 - Cursos de especialización no reglados.
 - Cursos de entrenador y arbitraje.
5. Los estudios deben proceder de un centro de estudios del **territorio español.**

QUINTA: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZOS

1. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día **8 de septiembre de 2025 y terminará el día 15 de septiembre del 2025**, ambos días incluidos. No se admitirán las solicitudes posteriores al día 15 de septiembre del 2025 a las 23:59h.
2. Para garantizar plazos y objetividad de recepción, sólo se admitirán las solicitudes que sean enviadas mediante el **formulario de la página web.**
3. Únicamente se podrá solicitar la beca de estudios una sola vez por la interesada y por el curso académico, no siendo posible incluir en la solicitud más de una información.

SEXTA:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Se creará una **Comisión de Becas** que estudiará todas las solicitudes recibidas y resolverá la definitiva concesión de estas en base a los Criterios de Evaluación que se describen a continuación.
2. Los **Criterios de Evaluación** para la cuantía económica, serán los siguientes:
 - El Baremo de Antigüedad fijado en la base Tercera.
 - La Comisión aplicará, en la medida de lo posible, criterios de equidad que favorezcan el reparto equitativo de las becas y que, a igualdad de condiciones, prevalezca la solicitud de la asociada más antigua.
 - Excepcionalmente, cuando la Comisión de Becas considere que los estudios para los que se está solicitando la beca, tiene un coste excesivo y dicho coste no es por decisión de la jugadora, se podrá incrementar el importe de la beca hasta 900€.
3. Toda solicitud que **NO** adjunte los documentos solicitados se evaluará como **NULA** y tendrá un plazo para subsanar indicado en la base Octava.

SEPTIMA:

RESOLUCIÓN DE BECAS

1. La **resolución provisional** se hará pública el **17 de septiembre de 2025** en la zona privada de cada afiliada, que se encuentra en la página web de FUTPRO. Y para las no afiliadas, se comunicará el resultado a través del correo electrónico que hayan indicado en su solicitud.
2. La resolución provisional podrá ser **recurrida** en el plazo de **tres (3) días naturales**. El cómputo del plazo se iniciará el día siguiente al de su notificación.

Para garantizar plazos y objetividad de recepción, sólo se admitirán las reclamaciones que sean remitidas por **correo electrónico**, a través de la plantilla que facilitamos, dentro de los plazos establecidos.
3. Las reclamaciones presentadas serán **resueltas** en un plazo de **dos (2) días naturales** contados desde el día siguiente al fin del plazo de la reclamación y será notificado a la jugadora en los términos establecidos en el párrafo siguiente. La resolución de las reclamaciones será **inapelable**.
4. Transcurrido el plazo y resueltas las reclamaciones presentadas, la **resolución definitiva** se hará pública el **23 de septiembre de 2025** a través de la zona privada de cada afiliada. Y para las no afiliadas, se comunicará el resultado a través del correo electrónico que hayan indicado en su solicitud.

OCTAVA: DOCUMENTACIÓN

1. Las solicitantes de la beca deberán aportar la siguiente documentación:
 - **Formulario de solicitud de la beca**, lo podrás encontrar en la página web de la Asociación. Deberás rellenar el formulario y con el envío de dicho formulario, debe adjuntarse a la siguiente documentación:
 - **Copia del anverso del DNI de la solicitante**, tarjeta de residencia o pasaporte en vigor (solo anverso)
 - **Certificado de titularidad** bancaria de la cuenta bancaria en la que se solicita el abono de la beca de estudios.
 - **Aceptación del tratamiento de los datos personales** a los efectos de la tramitación de la solicitud de beca.
 - Documentación emitida por el centro docente que acredite la **inscripción o matriculación en el curso** para el que se solicita la ayuda en el que debe constar la fecha de la inscripción / matriculación, fecha de comienzo, datos completos de la alumna, titulación y curso en la que se matricula y número de cuenta en la cual se realizan los pagos.
 - Documentos que acrediten el **pago del curso** o actividad para la que se pide la ayuda. Se admitirán justificantes de pagos efectuados mediante transferencia bancaria, domiciliación o mediante tarjeta de crédito o débito. En caso de pagos en metálico se deberán acreditar recibos y/o documentos con el sello del centro de estudios.
2. La solicitante, tal y como acepta mediante el envío de la solicitud, declarará bajo su responsabilidad lo siguiente:
 - a) Que acepta las bases de la convocatoria para la que solicita la beca de estudios.
 - b) Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajusten a la realidad.
 - c) Que queda enterada de que la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o, en caso, reintegro de la beca.
 - d) Que manifiesta su conformidad para recibir notificaciones relacionadas con la tramitación de la solicitud de beca.
3. En cualquier momento, en el ejercicio de sus funciones de verificación y validación, el sindicato FUTPRO podrá solicitar a cada solicitante la documentación adicional que estime oportuna para valorar la solicitud realizada y, consecuentemente, aprobar/denegar la concesión de la ayuda.

4. No serán tenidas en cuenta aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos exigidos en la presente convocatoria y, en su caso, las solicitudes que no hayan sido subsanadas en los plazos estipulados.

NOVENA: PAGOS

1. El **pago de las becas** a cada beneficiaria se realizará, mediante transferencia, en la cuenta corriente que se indica en la solicitud, dentro del plazo de **un (1) mes** siguiente a la publicación de la resolución definitiva.
2. Cuando se produzca el pago de la beca de estudios, se efectuará la correspondiente retención fiscal a efectos del IRPF atendiendo al artículo 86 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero; Asimismo deberá tenerse en cuenta las jugadoras residentes fiscales en territorios forales las especialidades al respecto existentes en los mismos.

DECIMA: INCUMPLIMENTOS

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fijadas en esta convocatoria o de las obligaciones asumidas por la beneficiaria, o de la incorrecta información facilitada por la beneficiaria, o falseando las condiciones u ocultando las que le hubieran impedido solicitar la ayuda, o el incumplimiento total o parcial del objetivo o finalidad, o bien su justificación insuficiente, podrá generar la declaración de la nulidad de la ayuda concedida, estando obligada la entidad beneficiaria a devolver la ayuda recibida.

ONCEAVA: ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA Y PROTECCIÓN DE DATOS

La solicitud de la beca implica la aceptación del contenido de esta Convocatoria, y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por FUTPRO de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, con el fin de la adecuada gestión. Los datos personales facilitados por la solicitante quedarán incorporados en los ficheros de usuarios del Servicio de Becas, de acuerdo con lo establecido en la citada ley orgánica.

**DOCEAVA:
PUBLICIDAD**

La Asociación de Futbolistas Profesionales (FUTPRO) podrá hacer públicas las ayudas concedidas identificando a los beneficiarios y cantidades asignadas.

Barcelona, 5 de septiembre de 2025



Andrea Pereira Cejudo
Secretaria General



FUTPRO

ASOCIACIÓN DE FUTBOLISTAS PROFESIONALES